



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno y Reforma de Estado



C.P.N. ULISES PEDRO TIBALDO RESOLUCION N° 0529
Directo: Gral. S.A.F.
SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 JUL 2019

VISTO:

la gestión iniciada a través del Expediente N° 00101-0279323-2 del registro de Sistema de Información de Expedientes, y

CONSIDERANDO:

que por Comisión Paritaria Central Acta Acuerdo N° 05 de fecha 30 de Julio de 2009, homologada por Decreto N° 1729 de fecha 21 de Septiembre de 2009, se reemplazó el capítulo XIV "Régimen de los Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", siendo posteriormente modificado por Decreto N° 4439 de fecha 09 de Diciembre de 2015, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concursos;

que por medio de dichas actuaciones se propicia el Llamado a Concurso Interno Interjurisdiccional en la SECRETARIA ELECTORAL DE LA PROVINCIA dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO, para cubrir el cargo vacante Categoría 08 - SUBDIRECTOR GENERAL PRO-SECRETARIO ELECTORAL - Agrupamiento Administrativo - siendo necesario la cobertura del mismo por razones operativas y funcionales del Organismo;

que por Decreto N° 3765 de fecha 04 de Diciembre de 2017 se aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la SECRETARIA ELECTORAL DE LA PROVINCIA del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO, con sus respectivas misiones y funciones;

que se debe destacar que el cargo Categoría 08 - SUBDIRECTOR GENERAL PRO-SECRETARIO ELECTORAL - Agrupamiento Administrativo, se encuentra vacante, habiendo sido asignadas las funciones del mismo con el correspondiente "Suplemento por Subrogancia" al señor **ROBERTO PATRICIO PASCUAL** - DNI N° 21.816.079 - CUIL N° 20-21816079-5 - Clase 1970, mediante Decreto N° 3765/17;

que por otra parte se debe mencionar que las Entidades Gremiales U.P.C.N. y A.T.E. han tomado conocimiento del perfil previsto para el puesto, habiendo propuesto los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso

///





Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno y Reforma de Estado

-hoja 2-
G.N. ULISES PEDRO TIBALDO
Director Gral. - S.A.F.
M.G. y R.E.

65

///

como miembros titulares y suplentes del mismo;

que asimismo ha tomado intervención la SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y LA FUNCION PUBLICA del MINISTERIO DE ECONOMIA, no oponiendo reparos para la continuidad del mismo;

que finalmente la presente gestión puede ser resuelta por el titular Jurisdiccional, conforme la facultad que le confiere el Artículo 90° – ANEXO “A” - Capítulo XIV “ Régimen de Concursos” del Decreto N° 1729/09 y su modificatorio N° 4439/15;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Llámese a Concurso Interno Interjurisdiccional en la SECRETARIA ELECTORAL DE LA PROVINCIA dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO, para cubrir el cargo vacante Categoría 08 – SUBDIRECTOR GENERAL PRO-SECRETARIO ELECTORAL – Agrupamiento Administrativo.

ARTICULO 2° - Incorpórase como “ANEXO I” la descripción del puesto y determinación del perfil solicitado, las condiciones generales y particulares exigibles y como “ANEXO II” la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevarán a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, ambos Anexos formando parte integrante de la misma.

ARTICULO 3° - Determinése que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



ES COPIA

Prof. SANDRA VIVIANA VILLALÓN
SUBDIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO a/c
Ministerio de Gobierno y
Reforma del Estado

Dr. PABLO GUSTAVO FARIAS
MINISTRO DE GOBIERNO
Y REFORMA DEL ESTADO



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno y Reforma de Estado

SECRETARÍA ELECTORAL
E.P.N. ULISES S. BALDO
Director Gral. - S.A.F.
PERFIL DEL PUESTO:



Jurisdicción: MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO.

Cargo a cubrir: Categoría 08 – SUBDIRECTOR GENERAL PRO-SECRETARIO ELECTORAL- Agrupamiento Administrativo.

Sector: SECRETARIA ELECTORAL DE LA PROVINCIA.

Lugar de Prestación de Servicios: 1° de Mayo N° 1565, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de Trabajo: Disponibilidad Horaria.

Número de puestos a cubrir: 1 (UNO)

MISION: Asistir en todos sus aspectos al Secretario Electoral, supervisando toda documentación puesta a consideración del mismo y organizando los actos comiciales y escrutinio definitivo.

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

(Decretos N° 3765/2017).

- Ser reemplazante natural del Secretario Electoral de la Provincia.
- Planificar las actividades relacionadas con los procesos electorales.
- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Secretario Electoral.
- Planificar la política de adquisición de materiales y elementos electorales para los procesos encomendados.
- Entender en la difusión y capacitación respecto de la normativa en materia electoral, los procedimientos y la información electoral y de partidos políticos.
- Diseñar las políticas y actividades en materia de accesibilidad, en interacción con los responsables de instituciones gubernamentales y no gubernamentales.
- Entender en la realización de estudios y análisis sobre normas y procedimientos electorales y de partidos políticos y sobre el comportamiento electoral general.
- Desarrollar los estudios comparativos, alternativas de innovación tecnológica y protocolos de gestión tecnológica en las diferentes etapas del proceso electoral.

CONOCIMIENTOS BASICOS Y ESENCIALES:

De la Organización del Estado:

- Constitución Provincial.
- Ley N° 13.509 – De Ministerios.
- Ley N° 12.510 de Administración Efeiciencie y Control del Estado.
- Decreto N° 1104/16 y N° 914/18 Subsistemas de Control y Gestión de Bienes.
- Decreto N° 916/08 Delegación de Facultades.

Imprenta Oficial - Santa Fe

///





Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno y Reforma de Estado

-hoja 2-
C.F.N. ULISES PEDRO TIBALDO
Director Gral - S.A.F
M.G. y R.E.



///

Del Trámite y la Gestión:

- Conocimiento sobre reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas - Decreto N° 4174/15 y Ley N° 12.071 - Notificaciones.

Del Personal:

- Decreto N° 3765/17 Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría Electoral de la Provincia.
- Estatuto del Personal de la Administración Pública – Ley N° 8.525.
- Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública – Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios.
- Decretos N° 0291/09, N° 1729/09 y modificatorio N° 4439/15 (y normas concordantes)- Régimen de Selección para Ingreso y Promoción de Agentes de la Administración Pública.
- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley N° 10052. Decreto N° 1919/89 y modificatorios .

Específicos Inherentes al Cargo y Normativa:

- Ley Orgánica de Comunas N° 2.439 y Modificación..
- Ley Orgánica de Municipios N° 2.756 y Modificaciones (Ley N° 13.243).
- Ley Electoral de la Provincia N° 4.990 y Modificaciones (Ley 12.886).
- Ley Organica de Partidos Políticos N° 6.808 y Decreto N° 768/09.
- Ley de Adjudicación de Cargos N° 9.280 y Modificaciones.
- Ley de Cupos Femenino N° 10.802 y Decreto N° 358/93.
- Ley de Residencia N° 11.627.
- Ley de Escrutinio Provisorio N° 11.679.
- Ley de Campañas Electorales N° 12.080.
- Ley de Elecciones Primarias N° 12.367.
- Ley de Sistema de Boleta Unica y Unificación del Padron Electoral N° 13.156.
- Ley de Simultaneidad de Elecciones N° 13.336.
- Ley N° 13.461 nuevo Régimen de Voto Extranjero y resolución L.E
- Código Electoral Nacional - Ley N° 19.945.

Conocimientos Técnicos no Específicos:

- Excelente nivel de redacción y manejo del idioma español.
- Conocimiento en redacción jurídica y administrativa.





Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno y Reforma de Estado



-hoja 3-

C. RN. ULISES PEBRO TIBALDO
Director Gral. - S.A.F.
M.G. y R.E.

///

REQUISITOS DE ESTUDIOS:

- Título Secundario (Excluyente).
- Titulo Universitario de Abogado. (Preferente).

CARACTERISTICAS PERSONALES:

- Capacidad de liderazgo y organización de recursos humanos.
- Habilidad para la selección y formación de grupos de trabajo y para promover la capacitación del personal en busca de niveles de excelencia.
- Pensamiento estratégico, habilidad analítica.
- Marcada capacidad de trabajo y gestión.
- Profunda responsabilidad y compromiso.
- Integridad, honestidad y ética.
- Espíritu crítico, creativo e innovador.
- Capacidad para la conformación de equipos multidisciplinarios.
- Iniciativa y pro actividad.





Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno y Reforma de Estado


C.P.N. ULISES PEDRO TIBALDO
Director General
M.G. y R. E.



El presente establece las pautas generales que rigen el Llamado a Concurso Interno Interjurisdiccional para cubrir el puesto de trabajo en la SECRETARIA ELECTORAL DE LA PROVINCIA dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO – en Categoría 08 – SUBDIRECTOR GENERAL PRO-SECRETARIO ELECTORAL – Agrupamiento Administrativo.

COMPOSICION DEL JURADO:

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: El Ministro de Gobierno y Reforma del Estado, Dr. PABLO FARIAS.

Titulares:

- El Secretario de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, Sr. GONZALO JOAQUIN ARBALLO.
- El Secretario Legal y Técnico del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, Dr. LISANDRO EZEQUIEL CASTAGÑO.
- La Directora Provincial de Desarrollos Institucionales del Ministerio de Economía, Dra. NADIA SOLEDAD SAGRERAS.
- El Director General del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, C.P.N. ULISES PEDRO TIBALDO.
- UPCN: Señor OMAR MONSERRAT.
- UPCN: Señora SONIA EISENACHT.
- UPCN: Señor GABRIEL CESPEDES.
- A.T.E.: Señor MARCELO DELFOR.


Suplentes:

- El Secretario de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, C.P.N. MARIANO RAFAEL CUVERTINO.
- El Subsecretario Legal y Técnico del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, Dr. PABLO ALBERTO FRANCHI.
- El Director Provincial de Reforma Política del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, Dr. OSCAR MANUEL BLANDO.
- El Subdirector General Contable Impositivo del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, C.P.N. MARCELO ANTONIO SIMEZ.
- UPCN: Señor ROBERTO FRANCUCCI.
- UPCN: Señor HUGO RODRIGUEZ.





Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno y Reforma de Estado

-hoja 2-

C.P.N. ULISES PINO TIBALDO
Director Gral. S.G.F.
M.G. y R.E.



///

●UPCN: Señor MARCELO SILVESTRO.

●A.T.E.: Señor SERGIO TIRELLI.

LUGAR y FECHA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION:

●Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, sita en calle 3 de Febrero N° 2649, 1er. Piso, Oficina 127, Casa de Gobierno de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

●Desde el día 22/07/2019 hasta el 09/08/2019 en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Se podrá obtener el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá durante diez (10) días, a partir del 22/07/2019 y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera y en la portada de la página web de la Provincia.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Imprenta Oficial - Santa Fe

///





Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno y Reforma de Estado

-hoja 3-
C.P.N. ULISES PEDRO TIBALDO
Director Gral. - S.A.F.
M.G. y R.E.



///

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso. Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente Certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia y con fotocopia certificada del último recibo de sueldos del postulante.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO:

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del 20/08/2019, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, sita en calle 3 de Febrero N° 2649, 1er. Piso, Oficina 127, Casa de Gobierno de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:





C.P.N. ULISES PERROTTI
Director Gral. S.A.I
M.G. y R. E.

///

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
40	1. Estudios y Capacitación	1.1. Educación Formal		20
		1.2 Capacitación		20
60	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición Escalafonaria	2.1.1. En la Unidad de Organización	20
			2.1.2. En la Jurisdicción / APP	
		2.2. Desempeño Específico		25
		2.3. Antigüedad en la Administración Provincial		5
		2.4. Otros ANTECEDENTES		5
		2.5 Docentes y de Investigación		5

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: A partir del 02/09/2019 en horario a determinar por el jurado.

Lugar: A confirmar por el jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: A partir del 16/09/2019 en horario a determinar por el jurado.

Lugar: A determinar por el jurado.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en





Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno y Reforma de Estado

-hoja 5-

C. N. ULISES PEDRO TIBALDO
Director Gral. - S.A.F.
M.G. y R.E.



///

relación a las exigencias del puesto específico que se concursará y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.

El Jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considerase necesario.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del **01/10/2019** en horario a determinar por el jurado.

Lugar: A determinar por el jurado.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.





-hoja 6-

C.P.N. ULISES PEDRO FIBALDO
Director Gral - S.A.F.
M.G.V.R.E.

///

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Personalidad	Entrevista Personal	Total
30%	40%	20%	10%	100%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes. Con respecto a cada una de las etapas del proceso se informará a los postulantes admitidos sobre el lugar, fecha y hora de cada instancia.

